PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-019-2025

OBJETO: PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA BUSES, VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE UBATÉ.

Villa De San Diego de Ubaté, junio de 2025

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del Municipio de la Villa de San Diego Ubaté – Cundinamarca.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Toda consulta al proceso deberá formularse a través del SECOP II, el cual se referencia en el cronograma del proceso contractual.
4. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

CAPITULO PRIMERO
CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Adicionalmente a este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATE CUNDINAMARCA, identificada con Nit. 899999281-2 en adelante el MUNICIPIO.

1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se podrá adjudicar hasta por el valor del presupuesto oficial estimado y su ejecución se hará mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable.

1.4. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

EL MUNICIPIO considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en

cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción al número telefónico: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co;

1.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONVOCATORIA A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El MUNICIPIO, Se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social este relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

1.5.1. Personas jurídicas

Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará la Alcaldía de la Villa de San Diego Ubaté Cundinamarca, mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección.

1.5.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

1.5.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación que adelantan las entidades sometidas al Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuenten con sucursal en Colombia, deben anexar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de salir adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación de este complemento de pliego de condiciones debe anexar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

1.5.4. Consorcio o unión temporal

Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: La duración de las personas jurídicas y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.6. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO PROPONENTE

Procederá la adjudicación del (de los) contrato(s) aún en el evento de que se presente una sola propuesta, ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO SEGUNDO
ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

2. OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA BUSES, VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE UBATÉ”.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en las fichas técnicas que se anexan al presente pliego de condiciones:

Nota 1. LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. Cabe aclarar que para el otorgamiento de Puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($131.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Nota 2. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado **ESTUDIO DE MERCADO** en las columnas denominadas **VALOR PROMEDIO – PRECIO TECHO,** so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 3. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial**.**

Nota 4. No se aceptarán productos o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán bienes y servicios de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 6: En el caso que durante la ejecución del contrato se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en el anterior catálogo (FICHA TÉCNICA), se fijarán como no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: 1) El

contratista cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, características y valor unitario; 2) La Alcaldía solicitará adicionalmente mínimo (2) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos; 3) Con los precios obtenidos, sin incluir el precio establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así: a) En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones obtenidas por la Alcaldía sea inferior al precio ofertado por el contratista: Se adoptará como precio unitario el precio promedio resultado del estudio de mercado; b) En el evento que el precio cotizado por el contratista como precio no previsto esté por debajo del precio promedio obtenido del estudio de mercado realizado por la Alcaldía; se adoptará como precio el precio cotizado por el contratista.

2.2. CODIFICACIÓN UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($131.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

2.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. CDP03030005 del 03 de marzo de 2025, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($131.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

NOTA 1: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 2: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **PROPONENTE** o **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

NOTA 4: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del Aviso de Convocatoria pública	SECOP II.	26 de junio de 2025
Publicación de estudios y documentos Previos	SECOP II.	26 de junio de 2025
Publicación del Proyecto de Pliego de condiciones	SECOP II.	26 de junio de 2025
Plazo para presentar manifestación de limitar el proceso a MiPymes.	SECOP II.	Del 26 de junio al 07 de julio de 2025 hasta las 08:00 a.m
Publicación del acta de manifestación de limitar a MiPymes	SECOP II.	07 de julio de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	SECOP II.	Del 26 de junio al 04 de julio de 2025 hasta las 11:59 p.m
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	SECOP II.	07 de julio de 2025
Expedición Acto administrativo de apertura del proceso de contratación	SECOP II.	08 de julio de 2025
Publicación Pliego definitivo de condiciones	SECOP II.	08 de julio de 2025
Manifestación de interés	SECOP II.	Hasta el 11 de julio de 2025 hasta las 11:59 pm
Consolidación de oferentes en caso de existir más de 10 manifestaciones de interés y realización de sorteo	SECOP II. LINK	15 de julio de 2025 a las 11:00 a.m.
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones	SECOP II.	Del 08 al 11 de julio de 2025 hasta las 11:59 pm
Respuesta a observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo.	SECOP II.	15 de julio de 2025
Expedición de adendas	SECOP II.	Hasta el 16 de julio de 2025
Presentación de ofertas	SECOP II.	Hasta el 18 de julio de 2025 a las 9:00 a.m.
Informe de presentación de ofertas	SECOP II.	18 de julio de 2025
Publicación de informe preliminar de evaluación de las ofertas	SECOP II.	22 de julio de 2025

Presentación de Observaciones al informe de evaluación de las ofertas	SECOP II.	Del 22 al 25 de julio de 2025.
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas	SECOP II.	28 de julio de 2025
Publicación de informe definitivo de evaluación de las ofertas	SECOP II.	28 de julio de 2025
Publicación del Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	SECOP II.	29 de julio de 2025
Suscripción del contrato	SECOP II.	30 de julio de 2025
Entrega de Garantías por parte del adjudicatario	SECOP II.	31 de julio de 2025
Aprobación de garantías	SECOP II.	01 de agosto de 2025

El cronograma también puede ser consultado directamente en SECOP II en la publicación del proceso.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.6. AVISO DE INFORMACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO publicará a través de la plataforma SECOP II el aviso con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

2.7. PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El complemento del Pliego de condiciones del presente proceso de selección se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Parágrafo: La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta y se considera como requisito habilitante para dicho efecto.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso será declarado desierto.

2.10. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 numeral 2º, EL MUNICIPIO manifiesta que para el presente proceso se realizará sorteo, razón por la cual adelantará el proceso con todas aquellas personas que manifiesten su interés en participar de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior del pliego de condiciones y resulten favorecidas en el sorteo, atendiendo a los términos establecidos en el cronograma del proceso.

El procedimiento para la selección de la lista de los posibles oferentes se llevará a cabo, como se enuncia a continuación:

1. Vencido el plazo para presentar la manifestación de interés de participar en el proceso, se procederá a consolidar en un listado dichas manifestaciones, conformando así el listado de postulados y asignando un número desde 1 al n, el cual será la identificación de cada interesado para el respectivo sorteo.

2. Se efectuará la selección de los diez (10) oferentes, a través del sistema de balotas.

3. Se levantará un acta en la que conste lo acontecido en dicha audiencia de sorteo, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron y se publicará en el SECOP II.

El sorteo de efectuará únicamente, con las personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales que se hayan postulado para participar en el mismo, antes de la fecha señalada para la realización de este.

Los postulantes, podrán participar directamente o a título de consorcio o unión temporal en el proceso para el que se postularon y no podrán ceder su derecho de participación bajo ninguna circunstancia.

2.11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, exclusivamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II, dentro de los plazos y términos que serán perentorios y obligatorios para los proveedores interesados.

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas.

2.12. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

EL MUNICIPIO no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada a través de la plataforma transaccional del SECOP II o incorrectamente identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma transaccional del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

La Entidad realizará la recepción de ofertas económicas, de acuerdo con las condiciones y requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, a través de la Plataforma SECOP II, garantizando la satisfacción de la necesidad de la Entidad y la libre concurrencia por parte de los oferentes.

2.13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificación, respecto de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, no obstante, habilitan o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

2.14. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II, a partir del traslado del informe de evaluación dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en

las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERA LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por EL MUNICIPIO en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso.

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

2.16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

EL MUNICIPIO, adjudicará por la oferta económica del proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la misma propuesta o los fijados mediante el mecanismo de ítems no previstos.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad riesgos que se derive de tal hecho, y el Municipio de la Villa de San Diego Ubaté Cundinamarca, no aceptará ningún reclamo en relación con ello. Si sólo un oferente

resultare habilitado, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

La adjudicación del contrato se realizará mediante Acto motivado, en resolución de adjudicación, que se comunicará a todos los proponentes a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

2.17. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté Cundinamarca realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

2.18. Convocatoria limitada a Mipymes

La Entidad atenderá lo establecido en la normatividad vigente en materia contractual, y adelantará el proceso en el evento que se cumplan las condiciones determinadas para tal fin, las cuales se exponen a continuación:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De igual manera, deberá tenerse en cuenta la acreditación de los requisitos, los cuales se enuncian a continuación:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

CAPITULO TERCERO
DE LA PROPUESTA

3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1. IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta, así como sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2. PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, EL MUNICIPIO aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

3.7. CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

3.8. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

4. REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los proponentes con el Registro Único de Proponentes en cualquiera de las clasificaciones exigidas en el presente pliego

de condiciones, de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio allegado con cada oferta, así:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Experiencia del Proponente.
d) Capacidad de Organización del Proponente.

Requisitos Habilitantes que verificará directamente EL MUNICIPIO.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
b) Requisitos técnicos adicionales.

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación.

4.1.1. Verificación de la capacidad jurídica en el registro único de proponentes.

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de propuestas del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección abreviada, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.

4.1.2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con EL MUNICIPIO.

Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de selección deben presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. Poder debidamente constituido.

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder debidamente constituido, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta por falta de capacidad.

4.1.4. Certificado de Existencia y Representación legal.

Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de presentación de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4.1.5. Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar, documento que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del C.Co.

4.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales.

El proponente debe anexar con su propuesta, la póliza o garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida así:

Beneficiario:	MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATE CUNDINAMARCA
NIT:	899999281-2
Afianzado:	Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes, NIT y su porcentaje de participación.
Vigencia:	Noventa (90) días.
Objeto:	Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía o valor asegurado:	10% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

Nota: En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección se amplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Certificado de inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los proponentes deben anexar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme.

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Consorcios o uniones temporales: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único de Proponentes en forma independiente.

Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los códigos/las clasificaciones, relacionados a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Nota: El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) previo a la adjudicación.

2. El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

3. El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

4. Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

4.1.7. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO como Entidad contratante.
- En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por NO PRESENTADA LA PROPUESTA.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal

no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Nota: En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Cuando participen personas extranjeras sin sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Precisiones a tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita DEL MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

4.1.8. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos

al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, MUNICIPIO Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que la oferta vaya a ser presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Nota 1: La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 3: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estén legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4.1.9. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito

indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

4.1.10. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades **EL MUNICIPIO** verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

4.1.11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto Nacional 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Toda persona natural extranjera con permiso para trabajar en Colombia que funja como interesado en participar en el presente proceso de selección deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de extranjería acompañado de la fotocopia del pasaporte.

4.1.12. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar, de no ser presentada la Entidad procederá realizar la respectiva consulta.

4.1.13. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.1.14. *Certificados de Antecedentes*

a. **Certificado de Antecedentes Fiscales**. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

b. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El proponente, como persona jurídica, así como su representante Legal, no deberán encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

c. **Certificado de Antecedes Judiciales**: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

d. **Medidas Correctivas:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la entidad deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código**.**

e. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** el representante Legal de la persona jurídica, no deberá encontrarse reportado en **REDAM**, para lo cual el proponente debe aportar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

f. Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: el representante Legal de la persona jurídica no deberá encontrarse reportado por Inhabilidades de Delitos sexuales, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través la página dispuesto para ello

4.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los requisitos financieros no tiene ponderación, se estudiará la información financiera de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos que se describen a continuación.

EL MUNICIPIO exige los siguientes requisitos financieros, para ser seleccionado, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP.

4.2.1. Registro Único de Proponentes:

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 de diciembre de 2024, para determinar la Capacidad Financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

Verificación de Requisitos Financieros

La Verificación Financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP, la verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

- **Índice de Liquidez (IL)**

Se determina por el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) reflejado por la información establecida en el RUP de acuerdo a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.

IL = AC / PC

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá contar con un Índice de Liquidez mayor o igual a 5

- **Índice de Endeudamiento (IE)**

Índice determinado por el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT), expresado en el RUP de acuerdo a la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.

IE = PT / AT

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá contar con un índice de endeudamiento menor o igual al 50%

- **Razón de Cobertura de intereses (RI)**

Razón determinada por la utilidad operacional (UO) sobre los gastos de intereses (GI), expresada en el RUP de acuerdo a la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.

RI = UO / GI

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente deberá contar con una razón de cobertura de intereses Mayor o igual a 5

Nota: Si el divisor para el cálculo aritmético del indicador razón de cobertura de intereses es igual a cero (0) o indeterminado el proponente queda habilitado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	mayor o igual a 5

4.2.2. Registro Único Tributario – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá adjuntar el Registro Único Tributario Actualizado, si tienen la calidad de adjudicatarios se les solicitara el RUT como consorcio y/o unión temporal.

4.2.3. Certificación bancaria

Los proponentes deberán adjuntar certificación bancaria actualizada con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde deben ser consignados los pagos objeto de este proceso.

Nota: En ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual, los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2024.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre patrimonio Mayor o igual a 0.03

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre activos Mayor o igual a 0.03

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad organizacional, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MUNICIPIO determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.03

4.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información requerida al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación:

EL MUNICIPIO exige como requisitos de experiencia para participar en el presente proceso de selección el siguiente:

4.4.1. Condiciones de experiencia y Técnicas

La experiencia del proponente será verificada directamente del RUP.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar con su propuesta hasta dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria, la sumatoria de los contratos a acreditar debe ser igual o superior a ciento ochenta (180) salarios mínimos legales tomados del RUP.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que el contrato de experiencia contemple la siguiente clasificación UNSPSC

Códigos UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
25173900	componentes eléctricos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
26101700	accesorios y componentes de motor
26101900	Componentes de motor de combustión interna
26111800	Componentes de la transmisión
40161500	Filtros
81101600	Ingeniería mecánica

Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proponente debe acreditar con su propuesta hasta dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria, la sumatoria de los contratos a acreditar debe ser igual o superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales tomados del RUP.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que el contrato de experiencia contemple la clasificación UNSPSC de la tabla anterior.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El Proponente debe acreditar mediante el RUP experiencia en la ejecución de un (1) contrato que esté directamente relacionado con: el suministro para el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos (incluyendo la prestación de servicios) la cuantía a acreditar debe ser igual o superior a doscientos treinta (230) salarios mínimos legales tomados del RUP, deberá tener inscrito los códigos UNSPSC del Codificador indicado en la siguiente tabla así:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
78181600	Servicios De Panel Y Pintura
47132100	Kits De Limpieza
40172900	Uniones De Extensión De Tubos
40161500	Filtros
39111800	Accesorios De Iluminación
31241700	Espejos
26101700	Accesorios Y Componentes Del Motor
26101900	Componentes De Motor De Combustión Interna
25174900	Aisladores Y Amortiguadores De Vibración De Vehículo
25172800	Sistemas Y Componentes Hidráulicos
24101800	Equipo Para Muelles

15111700	Aditivos Para Carburante
25173900	Componentes Eléctricos
25174200	Sistema De Dirección
25191700	Equipo Para Mantenimiento De Vehículo
26101500	Motores
26121800	Cable Automotriz
31151900	Correas
31211500	Pinturas Y Tapa Poros

Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El Proponente debe acreditar mediante el RUP experiencia en la ejecución de un (1) contrato que esté directamente relacionado con: el suministro para el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos (incluyendo la prestación de servicios) la cuantía a acreditar debe ser igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos legales tomados del RUP, deberá tener inscrito los códigos UNSPSC del Codificador indicado de la tabla anterior.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

1. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

2. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

Al momento de presentar sus ofrecimientos, los interesados informarán, en el formato diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que aparecen en el RUP solicita sean considerados para evaluar las condiciones de experiencia. En todo caso, esta situación no exime a la entidad de realizar la comprobación general del requisito e incluir otros contratos ejecutados si lo estima necesario si es que el proponente no indica cuales son los que pretende hacer valer a efectos de la verificación de este requisito.

Nota 1: Los contratos que se encuentren en ejecución no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Para el proponente persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue

por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro de la unión temporal o consorcio deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio, no acredite por lo menos un contrato ejecutado, la propuesta será RECHAZADA.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá estar firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades ó empresas, ó en un mismo período de tiempo, la Secretaría tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Certificado.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

4.4.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados.

4.4.2.1 LOCAL COMERCIAL

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio propio de venta de repuestos automotores ubicado dentro del casco urbano del municipio de Ubaté, para lo que deberá entregar la georreferenciación por coordenadas geográficas de la ubicación del establecimiento de comercio, con el fin de contar con permanencia, garantía y prestigio, este deberá contar con más de 8 años de antigüedad, y contar con un stock de mercancía de repuestos, filtros y aceites para garantizar la correcta ejecución del contrato. El proponente deberá encontrarse a paz y salvo con el impuesto de industria y comercio. La dirección y la antigüedad de dicho lugar será tomada del certificado de cámara de comercio, vigente y en firme y/o rut, el cual deberá coincidir.
El proponente deberá entregar la georreferenciación por coordenadas geográficas de la ubicación del local comercial acreditado para ser verificado dentro de la evaluación del proceso.

El proponente deberá presentar el certificado de Industria y Comercio del establecimiento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con una vigencia no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.

4.4.2.2 TALLER

El proponente deberá contar con un taller ubicado en el municipio de Ubaté, con una distancia del perímetro urbano no mayor a 5 kilómetros; el cual podrá ser en calidad de propiedad y/o arrendamiento y/o acuerdo comercial y deberá contar con las siguientes características:

El taller deberá brindar las condiciones óptimas de servicio garantizando el mantenimiento adecuado de los vehículos, por lo que se requiere que las instalaciones físicas se encuentren en optimo estado y un área operativa mínima de 500 Mts2, previendo que se puede presentar simultáneamente que se requiera realizar varios mantenimientos a diferentes vehículos que deban permanecer dentro de las instalaciones, además de las actividades propias del establecimiento comercial, el taller debe contar con bodega, herramienta suficiente para la ejecución del objeto, dotado con cárcamo para cambio de aceite, lo cual podrá ser verificado por el comité evaluador, quien realizara la verificación de la existencia física del taller y cada uno de sus elementos y herramientas, y en todo caso deberá el oferente aportar certificado de existencia del establecimiento comercial.

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá allegar registro fotográfico, copia concepto de uso de suelo favorable para desarrollar la actividad, Concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos mínimo del 80% expedido por la autoridad competente, certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil y/o certificado de inscripción ante cámara de comercio del establecimiento a efectos de establecer la ubicación del mismo y su distancia en km de la alcaldía municipal de Ubaté, la cual se verificará por la entidad a través de la aplicación Google Maps.

4.4.2.3 HERRAMIENTA MÍNIMA DEL TALLER

Equipos o herramientas mínimas con los que cuenta el proponente: (esta información la debe suministrar el proponente en la propuesta que presente y podrá ser en calidad de propiedad del proponente para lo que anexara carta de compromiso del equipo y registro fotográfico, o podrá ser en calidad de arrendamiento o convenio comercial para lo que anexara copia del documento respectivo de alquiler de los equipos, el equipo mínimo será el siguiente:

- Bancos de trabajo con prensa
- Cajas de herramientas manuales
- Gato de plancha
- Torres de bloqueo
- Garrocha de guaya
- Juego de herramientas profesionales tipo pesado
- Motortool
- Kit de manómetros y/o juego de manómetros
- Compresor de aire industrial
- Scanner 12 y 24 Voltios para vehículos multimarca
- Equipo de soldadura eléctrica, autógena y MIG

Equipo: El oferente deberá relacionar en su propuesta el siguiente equipo mínimo para la prestación de servicio:

1. **Servicio de carro taller**: El proponente deberá contar con un carro taller propio o en arriendo, el cual deberá estar disponible en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Adicionalmente deberá adjuntar certificación donde se compromete a mantener disponible el vehículo en el horario establecido.

Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del carro taller adjuntando: copia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento o convenio o documento que acredite la disponibilidad de este. Los documentos que acrediten la movilidad del mismo con:

- Licencia de tránsito del vehículo
- SOAT - seguro obligatorio (vigente)
- Revisión Tecno mecánica.

4.4.2.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La persona natural o jurídica, deberá presentar junto con su propuesta, como mínimo el personal solicitado a continuación y deberá diligenciar completamente la información solicitada, con las siguientes calidades y documentación.

- **DIRECTOR (1): INGENIERO MECANICO**

1. Experiencia profesional mínimo de DIEZ (10) años como Ingeniero Mecánico, contados a partir de la fecha de la matrícula profesional o del certificado de inscripción en el registro profesional (COPNIA), de igual forma deberá aportar copia de la matricula profesional, copias de los diplomas de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente.

- **MECANICO DIESEL**

1. Acreditar diploma como tecnico profesional en mecanica automotriz con experiencia mínima de cuatro (4) años contados a partir del diploma.
El personal ofrecido como Mecánico, deberá tener una dedicación de tiempo del 100% para lo cual deberán aportar cartas de compromiso suscritos por este personal.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedidas por los contratantes.
b. Señalar el objeto del contrato.
c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.
d. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

- En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

a. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
b. Copia del acta de grado o diploma de título
c. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
d. Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA 1: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional.

NOTA 2: Las certificaciones firmadas por el mismo proponente, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional, salvo que vengan certificadas por un tercero responsable de la ejecución de las actividades, entidad contratante pública o privada.

NOTA 3: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Supervisión, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, so pena de que se impongan multas por el no cumplimiento de la calidad del personal ofrecido de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Además de la experiencia solicitada en los numerales anteriores, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos del personal propuesto.

- HOJA DE VIDA: El oferente deberá adjuntar a su oferta, la hoja de vida del personal propuesto.

CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL PERSONAL MINIMO PROPUESTO: En la carta de compromiso, suscrita en original por el personal propuesto donde indiquen su compromiso de prestar sus servicios al contrato que resultare de la adjudicación de este proceso

4.4.2.5 CUMPLIMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados.

4.5 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluidas:

IMPUESTOS MUNICIPALES

	%
Pro cultura	2.0
Pro deporte	2.5
Pro adulto mayor	4.0

6 x 1000 ICA
No se debe pagar publicación en la gaceta municipal

No son grandes contribuyentes

2% pro cultura
2% pro deporte
4% pro anciano
6 x 1000 ICA
No se debe pagar publicación en la gaceta municipal
3.5% rete fuente
19% IVA

IMPUESTOS NACIONALES

%
RETEFUENTE X COMPRAS
RETEFUENTE X SERVICIOS
RETE IVA DEL COSTO
RETE ICA COMPRAS
RETEICA SERVICIOS
y los demás a que haya lugar.

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el MUNICIPIO no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.

4.6 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, el Municipio rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
2. Cuando el proponente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.
3. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia.
5. Cuando la Entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Entidad, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

7. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
8. Cuando la información requerida por el Municipio y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección.
9. Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
11. Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, además de encontrarse registrado en el sistema nacional de medidas correctivas.
13. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el Anexo técnico de la propuesta y sus anexos.
14. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en la propuesta económica del secop II, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
15. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
16. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
17. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
18. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
19. Cuando en la propuesta económica se sobrepase el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas VALOR PROMEDIO – PRECIO TECHO.

CAPITULO CUARTO

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

4.7 CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido por el Municipio, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, la experiencia y la capacidad de organización; los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos; en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

CRITERIOS DE HABILITACIÓN	VERIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple o no cumple
Condiciones de experiencia	Cumple o no cumple
Capacidad financiera	Cumple o no cumple
Capacidad de organización	Cumple o no cumple
Capacidad Técnica	Cumple o no cumple

4.8 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Conforme lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores que se tienen en cuenta para la selección de la (el) contratista además de lo consagrado en la Ley 816 de 2003 que contempla el puntaje obtenido por estímulo a la industria nacional son los siguientes:

A	Soportados en puntajes	X
A.	Soportados en fórmulas	X
B.	Con la mejor relación de costo – beneficio	

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso contractual para la adquisición de servicios cuyo valor es de menor cuantía, la selección de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de UBATÉ evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de UBATÉ realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: (100 PUNTOS)

La entidad tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos para la escogencia del contratista, razón por lo que la oferta más favorable para EL MUNICIPIO será la que luego

de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio obtenga el mayor puntaje de acuerdo con las fórmulas y criterios definidos en el pliego de condiciones, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	49.5 puntos
2	Factor Técnico- Calidad del servicio	40 puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 puntos
5	Incentivo MiPymes	0.25 puntos
	PUNTAJE MAXIMO	**100 PUNTOS**

1. **Propuesta Económica: Máximo 49.50 Puntos**.

Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas y evaluadas como HABILITADAS en los siguientes aspectos: jurídico, de experiencia, financieros y organizacional.

Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos señalados en los Pliegos de Condiciones, serán estudiadas, empezando por la verificación aritmética de los valores indicados en la oferta económica, para determinar la exactitud de las operaciones y evaluar el posible margen de error.

EL MUNICIPIO realizará de oficio las correcciones aritméticas que llegaren a presentarse dentro de este proceso de selección.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

1. PRECIO.

No se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (49.5 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primera será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menores valor)	**49.5**
Propuesta N° 2	**44**
Propuesta N° 3	**39**
Propuesta N° 4	**34**
Propuesta N° 5	**30**

Propuesta N° 6	**00**

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección.

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor total de ésta. Los valores propuestos deberán contemplar por una parte el costo del servicio y además las sobretasas, valores de administración, descuentos, comisiones, etc., lo cual se deberá detallar expresamente.

Se debe diligenciar el **anexo** (propuesta económica).

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO – máximo 40 PUNTOS

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
DISTANCIA DE TALLER RESPECTO CASCO URBANO	20 puntos
MEJORAMIENTO ÁREA OPERATIVA MÍNIMA	15 puntos
SERVICIO DE GRUA	5 puntos
PUNTAJE MAXIMO	**40 PUNTOS**

2.1. DISTANCIA DE TALLER RESPECTO CASCO URBANO – máximo 20 PUNTOS

UBICACIÓN DEL TALLER	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Ubaté (alcaldía) no mayor a 1 kilómetro.	20 puntos
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Ubaté (alcaldía) no mayor a 2 kilómetros.	10 puntos
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Ubaté (alcaldía) no mayor a 5 kilómetros.	5 puntos
PUNTAJE MAXIMO	**20 PUNTOS**

2.2. MEJORAMIENTO AREA OPERATIVA MINIMA – máximo 15 PUNTOS

MEJORAMIENTO AREA OPERATIVA MINIMA TALLER	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un área operativa mínima igual o mayor a 1000 M2, debiéndola	15 puntos

acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	
El proponente que ofrezca un área operativa mínima de 900 M2 a 999 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	10 puntos
El proponente que ofrezca un área operativa mínima de 500 M2 a 899 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	5 puntos
PUNTAJE MAXIMO	**15 PUNTOS**

2.3. SERVICIO DE GRUA – máximo 5 PUNTOS

SERVICIO DE GRUA	PUNTAJE
El proponente que ofrezca servicio de grúa. Para lo cual deberá anexar documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad de la grúa adjuntando: copia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento o convenio o documento que acredite la disponibilidad de este.	5 puntos
El proponente que no ofrezca servicio de grúa.	0
PUNTAJE MAXIMO	**5 PUNTOS**

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se concluye que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE A ASIGNAR
Ofertas de bienes y servicios nacionales	10 PUNTOS
Ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorpore bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	10 PUNTOS
Ofertas de bienes y servicios Extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	5 PUNTOS.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y

no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

4. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5. INCENTIVO ADICIONAL MIPYMES (Máximo 0,25 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para incentivar la participación se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En atención a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el Proceso de Contratación, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo

caso los compromisos internacionales vigentes.

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
C. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
F. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
J. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales

sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

L. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia púbica, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya. Las balotas se enumeraran de acuerdo al número de oferentes. se adjudicará el proceso de selección al oferente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

Nota 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

CAPITULO QUINTO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y PROYECTO DE MINUTA

a. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO:

El proponente seleccionado para la adjudicación del contrato deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del día hábil siguiente a la publicación del Acto Administrativo de adjudicación.

b. INCUMPLIMIENTO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, el MUNICIPIO, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, sí su propuesta es igualmente conveniente para la administración.

c. PLAZOS CONTRACTUALES

i. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar monto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

ii. Vigencia del contrato:

El plazo de Hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar monto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

iii. Liquidación del contrato:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

d. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

e. FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($131.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** El Municipio de Ubaté pagará la suma resultante del contrato a celebrar median, donde cada uno de los pagos se realizará previa presentación de factura o documento equivalente, informe de la ejecución (informe pertinente a cada periodo a pagar en cual debe contener: fecha del servicio y del suministro, valor unitario por servicio y suministro, valor total del servicio y suministro, cantidad y descripción de los mismos, valor unitario sin IVA, valor total del servicio y/o suministro) y cumplimiento del objeto contractual, pagos a la seguridad social por parte del contratista e informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

f. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.
3. En caso de ser necesaria la instalación de los bienes a adquirir de la presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.
4. El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos por parte del supervisor.
5. Los servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral de la contratación.
6. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, de primera calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas por el supervisor.
7. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Cumplir con todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
9. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
10. Colaborar con el MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
11. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
12. Acatar las instrucciones que imparta el SUPERVISOR durante el desarrollo del contrato.
13. Atender las observaciones y requerimientos que formule la ENTIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
14. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
15. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
16. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los Servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por la ENTIDAD, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
17. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las Obligaciones a su cargo.
18. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el MUNICIPIO al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
19. Informar de inmediato al MUNICIPIO toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

20. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
21. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
22. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier peligro y riesgo latente que se presente en el sitio de trabajo, así como fomentar la comunicación de estos riesgos entre su personal.
3. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

OBLIGACIONES ESPECÌFICAS

1. Permitir al supervisor del contrato la verificación de la prestación del servicio en las instalaciones del contratista.
2. Prestar el servicio de manera adecuada, rápida y de forma permanente.
3. Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio, recibir los equipos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

4. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender las necesidades de la entidad.
5. Suministrar e instalar repuestos originales y/o homologados por el fabricante, nuevos de primera calidad, no re manufacturados, ni repotenciados.
6. Mantener constantes los precios de los repuestos cotizados en la propuesta económica inicial durante la ejecución del contrato. Los repuestos adicionales a los cotizados en la propuesta económica inicial serán cotizados y suministrados a la entidad por el proponente de acuerdo a los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato; sin que este suministro modifique las especificaciones del contrato y su valor inicial.
7. Mantener constantes los precios ofrecidos en la propuesta económica inicial de la mano de obra durante la ejecución del contrato.
8. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (08) días calendario contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
9. Ofrecer garantía de los productos, repuestos y trabajos realizados.
10. Informar oportunamente al supervisor cuando el saldo disponible sea equivalente al 20% del valor del contrato.
11. Velar por la seguridad y custodia de los equipos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier perdida o daño de los mismos.
12. Asumir sin ningún costo para la entidad los daños ocasionados por la manipulación de los equipos dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas.
13. Suministrar los elementos y accesorios, de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Supervisor del contrato.
14. Ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y mano de obra del parque automotor objeto del presente proceso de selección a disponibilidad del servicio.
15. Entregar las baterías plomo – acido al mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador de las mismas, de conformidad con la normatividad vigente establecida para ello, debiendo remitir copia a la entidad de la constancia de entrega y disposición final de estos residuos a los gestores debidamente autorizados o al canal de devolución que se haya establecido para este tipo de residuos.
16. Realizar la disposición final de los repuestos o partes que sean extraídas de los equipos en desarrollo del servicio, de acuerdo a las normas ambientales, previa la revisión y aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá remitir copia de la certificación de entrega y disposición final de estos repuestos a los gestores debidamente autorizados o al canal de devolución que se haya establecido para este tipo de residuos.
17. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor del contrato. Rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas y autorizadas por el supervisor del contrato.
18. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
19. Realizar los mantenimientos de acuerdo a lo establecido por el fabricante de los motores
20. El contratista deberá contar con los gastos de transporte de los elementos a los que se le realizará en mantenimiento.

21. Los repuestos que el contratista suministre para el mantenimiento deberá ser nuevos y originales y aportar la misma referencia de la parte.
22. El contratista deberá disponer en el casco urbano del Municipio, un mecánico para las reparaciones básicas de la maquinaria, tales como: Despinchadas, engrase, cambio de aceite, filtros y cualquier otra reparación que no requiera de un técnico.
23. Para cada corte el contratista deberá entregar un informe detallado del estado de todos los vehículos, sustentando porque se realizó cada una de las instalaciones de repuestos, el mantenimiento realizado, anexar registro fotográfico antes -Después, entregar los repuestos cambiados a la maquinaria, entregar remisiones firmadas por la Secretaría de obras públicas.

g. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo
2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.

h. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y en la Sección 3, subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto nacional 1082 de 2015, la o el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía	CONTRACTUALPRE-	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) Del valor del presupuesto oficial	Constituida desde el momento de presentación de la oferta y noventa (90) días
Cumplimiento		X		SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía

Garantía	CONTRACTUALPRE-	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Calidad del servicio			X	SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad de los bienes y / o productos suministrados			X	SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Notas:
a. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, la o el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
b. La o el Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

i. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

i. MULTAS

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL MUNICIPIO, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

ii. PENAL PECUNIARIA.

EL CONTRATISTA reconocerá al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su

favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente CLÁUSULA sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos.

j. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la secretaria de obras públicas o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

La (el) supervisora (or) no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por la o el ordenadora (or) del gasto y la (el) contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la Entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La (el) supervisora (or) entre otras funciones tendrá las siguientes:

- Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales de la (el) contratista, se surta como mínimo
- Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.

- Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
- Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.

- En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. La (el) supervisora (or) presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la (el) Contratista.
- Realizar las debidas y pertinentes publicaciones en la Plataforma de SECOP II

k. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba se rigen por las siguientes normas:

Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios vigentes.
Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y de más normas concordantes.

l. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores
MUNICIPIO DE UBATE
Cundinamarca

PROCESO SAMC-019-2025
OBJETO:

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS)
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS) Días calendario

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por El MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:
1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.

2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración del El MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).

7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

8.Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por el MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.

10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.

11. El valor total estimado de mi propuesta es de _____ ($_____).

12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del El MUNICIPIO tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.

13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso de manera oportuna y entregarlos a satisfacción del El MUNICIPIO, en un plazo de _____ (___) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

14. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.

15. Que autorizo al El MUNICIPIO de Cota para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

16. Que autorizo y acepto todo tipo de notificación electrónica prevista en el código contencioso administrativo a la dirección electrónica y física suministrada en el presente proceso

17. Informamos que la cantera se encuentra ubicada a _____ kms (Punto de referencia Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 7 No. 6-41 del municipio de la Villa de San Diego de Ubaté, por costos en el desplazamiento deberá estar ubicada entre 0 –15 kilómetros).

Cordialmente,

El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo electrónico:

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

ANEXO No. 2

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Villa de San Diego Ubaté, __ de_____ de 2025

Señores
xxxxx

PROCESO SAMC-019-2025

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____, cuyo objeto es _____

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1) El nombre del consorcio es: _____

2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2025

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

ANEXO No. 3

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Villa De San Diego Ubaté Cundinamarca, __ de_____ de 2025

Señores

PROCESO SAMC-019-2025
OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-019-2025 _____, cuyo objeto es _____

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es_____

2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)

	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2025

(Miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

Ciudad.

PROCESO SAMC-019-2025

OBJETO:

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, MUNICIPIO Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Seleccione con una **X** según corresponda:

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

ANEXO No. 5

COMPROMISO TRANSPARENCIA

(Fecha)

Señores
ALCALDIA VILLA DE SAN DIEGO UBATE CUNDINAMARCA, -.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-019-2025

El suscrito_____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO TRANSPARENCIA, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO UBATE CUNDINAMARCA inició proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-019-2025 , cuyo objeto es contratar: XXXXXXXXXXXXX en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. **SEGUNDA:** Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y EL MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERA:** Que, siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.
2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la

distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de Transparencia.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____(mes) de dos mil VEINTICINCO (2025).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. No. de
Dirección
Teléfonos, fax.
Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUEMNTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 6

"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"
(Aspecto de verificación de experiencia)

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	Nombre Contratante (1)	Nombre Contratante (2)	Nombre Contratante (3)
Número Contrato (si tiene)			
Objeto			
Fecha de suscripción			
Fecha de terminación			
Valor			
Certificación cumplimiento			

Nota: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la(s) certificación(es) emitida(s) por el contratante, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 7

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del Aviso de Convocatoria pública	SECOP II.	26 de junio de 2025
Publicación de estudios y documentos Previos	SECOP II.	26 de junio de 2025
Publicación del Proyecto de Pliego de condiciones	SECOP II.	26 de junio de 2025
Plazo para presentar manifestación de limitar el proceso a MiPymes.	SECOP II.	Del 26 de junio al 07 de julio de 2025 hasta las 08:00 a.m
Publicación del acta de manifestación de limitar a MiPymes	SECOP II.	07 de julio de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	SECOP II.	Del 26 de junio al 04 de julio de 2025 hasta las 11:59 p.m
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	SECOP II.	07 de julio de 2025
Expedición Acto administrativo de apertura del proceso de contratación	SECOP II.	08 de julio de 2025
Publicación Pliego definitivo de condiciones	SECOP II.	08 de julio de 2025
Manifestación de interés	SECOP II.	Hasta el 11 de julio de 2025 hasta las 11:59 pm
Consolidación de oferentes en caso de existir más de 10 manifestaciones de interés y realización de sorteo	SECOP II. LINK	15 de julio de 2025 a las 11:00 a.m.
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones	SECOP II.	Del 08 al 11 de julio de 2025 hasta las 11:59 pm
Respuesta a observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo.	SECOP II.	15 de julio de 2025
Expedición de adendas	SECOP II.	Hasta el 16 de julio de 2025
Presentación de ofertas	SECOP II.	Hasta el 18 de julio de 2025 a las 9:00 a.m.
Informe de presentación de ofertas	SECOP II.	18 de julio de 2025
Publicación de informe preliminar de evaluación de las ofertas	SECOP II.	22 de julio de 2025
Presentación de Observaciones al informe de evaluación de las ofertas	SECOP II.	Del 22 al 25 de julio de 2025.

Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas	SECOP II.	28 de julio de 2025
Publicación de informe definitivo de evaluación de las ofertas	SECOP II.	28 de julio de 2025
Publicación del Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	SECOP II.	29 de julio de 2025
Suscripción del contrato	SECOP II.	30 de julio de 2025
Entrega de Garantías por parte del adjudicatario	SECOP II.	31 de julio de 2025
Aprobación de garantías	SECOP II.	01 de agosto de 2025

ANEXO No. 8
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
CAMION CHEVROLET NKR. TURBO 1-2.8 L2000 CC REF 700*15 PLACA OFT 015 MODELO 1999-GOBIERNO							
1	ENGRASE GENERAL.	UND	1				
2	DESPINCHADA	UND	1				
3	LIQUIDO DE FRENOS	UND	1				
4	MATENIMIENTO ELECTRICO (ALTERNADOR, ARRANQUE, BATERIA, SWITCH, FUSIBLES)	UND	1				
5	GALON ACEITE 15W40	UND	1				
6	CUARTO ACEITE 15W40	UND	1				
7	FILTRO DE ACEITE.	UND	1				
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE.	UND	1				
9	FILTRO DE AIRE.	UND	1				
10	NEUMATICO	UND	1				
11	PROTECTOR	UND	1				
12	JGO DE BANDAS DELT	UND	1				
13	JGO DE BANDAS TRAS	UND	1				
14	GRADUACION DE FRENOS	UND	1				
15	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1				
16	AMORTIGUADORES TRASEROS.	UND	1				
17	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENOS	UND	1				
18	MONTAJE DE LLANTA	UND	1				
19	ROTACION DE LLANTA	UND	1				
20	ALINEACION	UND	1				
21	BALANCEO.	UND	1				
22	BUJÍA P1-495	UND	1				
23	BATERÍA 31 H 1250	UND	1				
24	MANGUERA FRENO	UND	1				
25	ABRAZADERA CREMALLERA	UND	1				
26	ANILLO EXOSTO	UND	1				
27	PERA ACEITE	UND	1				
28	METRO CINTA REFLECTIVA	UND	1				
29	TUBO PARA ADMISIÓN EXOSTO	UND	1				
30	TUBO DESFOGUE TURBO	UND	1				
31	CONECTOR TURBO	UND	1				
32	PITO REVERSA 12V	UND	1				
33	INSTALACION PITO REVERSO	UND	1				
34	ARREGLO CARPA	UND	1				
35	LLANTA 700R15LT DELANTERA Y TRASERA	UND	1				

36	REVISION COMPRESION DE ACEITE DEL MOTOR	UND	1				
37	TERMOSTATO	UND	1				
38	DIAGNOSTICO DE MOTOR	UND	1				
39	REVISION DE FRENOS GRAL	UND	1				
40	MANO DE OBRA: CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
41	LAVADA GRAL	UND	1				
CAMIONETA NISSAN PATHFINDER 3498 CC 4WD- DESPACHO ALCALDE							
1	FILTRO DE AIRE.	UND	1				
2	FILTRO DE ACEITE.	UND	1				
3	ACEITE MOTOR 20W50	UND	1				
4	MO CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UND	1				
5	BOMBILLO UNIDAD	UND	1				
6	BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1				
7	JGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS.	UND	1				
8	STOP TRASERO.	UND	1				
9	DESPINCHADA	UND	1				
10	LLANTAS 235/65 R 18	UND	1				
11	AMORTIGUADORES TRASEROS.	UND	1				
12	AMORTIGUADORES DELANTEROS.	UND	1				
13	JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS TRASERO.	UND	1				
14	JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS DELANTERO.	UND	1				
15	DISCO FRENO DELANTERO	UND	1				
16	DISCO FRENO TRASERO	UND	1				
17	REPARACIÓN MOTO VENTILADOR	UND	1				
18	BOCIN RUEDA DELANTERO	UND	1				
19	JGO DE BANDAS FRENO DE MANO	UND	1				
20	ARREGLO DE ELEVA VIDRIOS	UND	1				
21	GALÓN REFRIGERANTE	UND	1				
22	TIJERA INFERIOR	UND	1				
23	M.O. INSTALACIÓN TIJERA	UND	1				
24	ARREGLO PERSIANAS	UND	1				
25	M.O. CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	UND	1				
26	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1				
27	MANTENIMIENTO GENERAL GUAYAS Y BUJES ELEVAVIDRIOS	UND	1				
28	MO REVISION GRAL DE FRENOS	UND	1				
29	LAVADA GRAL	UND	1				
MOTOCICLETA HONDA XR150L MODELO 2017 PLACA EZM88D - GOBIERNO							
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1				
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1				
3	BUJIA	UND	1				
4	BANDA FRENO	UND	1				
5	PASTILLAS FRENO	UND	1				

6	FAROLA DELANTERA	UND	1				
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1				
8	STOP TRASERO.	UND	1				
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1				
10	NEUMATICO.	UND	1				
11	DESPICHADA	UND	1				
12	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1				
13	ESPEJO IZQ	UND	1				
14	ESPEJO DER	UND	1				
15	CABLE CLUTCH	UND	1				
16	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1				
17	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1				
18	KIT DE ARRASTRE	UND	1				
19	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1				
20	LLANTA DELANTERA	UND	1				
21	LLANTA TRASERA	UND	1				
22	MONTAJE DE LLANTA	UND	1				
23	CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
24	SINCRONIZACION	UND	1				
25	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1				
26	LAVADA GRAL	UND	1				
MOTOCICLETA YAMAHA 110 LIBERO MODELO 2009 PLACA ODZ36B - OBRAS PÚBLICAS							
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1				
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1				
3	BUJIA	UND	1				
4	BANDA FRENO	UND	1				
5	PASTILLAS FRENO	UND	1				
6	FAROLA DELANTERA	UND	1				
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1				
8	STOP TRASERO.	UND	1				
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1				
10	NEUMATICO.	UND	1				
11	DESPICHADA	UND	1				
12	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1				
13	ESPEJO IZQ	UND	1				
14	ESPEJO DER	UND	1				
15	CABLE CLUTCH	UND	1				
16	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1				
17	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1				
18	KIT DE ARRASTRE	UND	1				
19	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1				
20	LLANTA DELANTERA	UND	1				

21	LLANTA TRASERA	UND	1				
22	MONTAJE DE LLANTA	UND	1				
23	CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
24	SINCRONIZACION	UND	1				
25	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1				
26	LAVADA GRAL	UND	1				
MOTO YAMAHA XTZ 125C.C MODELO 2013 PLACA ZDM 86C - UMATA							
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1				
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1				
3	BUJIA	UND	1				
4	BANDA FRENO	UND	1				
5	PASTILLAS FRENO	UND	1				
6	FAROLA DELANTERA	UND	1				
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1				
8	STOP TRASERO.	UND	1				
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1				
10	NEUMATICO.	UND	1				
11	DESPICHADA	UND	1				
12	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1				
13	ESPEJO IZQ	UND	1				
14	ESPEJO DER	UND	1				
15	CABLE CLUTCH	UND	1				
16	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1				
17	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1				
18	KIT DE ARRASTRE	UND	1				
19	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1				
20	LLANTA DELANTERA	UND	1				
21	LLANTA TRASERA	UND	1				
22	MONTAJE DE LLANTA	UND	1				
23	CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
24	SINCRONIZACION	UND	1				
25	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1				
26	MONTAJE DE LLANTA	UND	1				
27	CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
28	LAVADA GRAL	UND	1				
MOTO YAMAHA XTZ 125C.C MODELO 2008 PLACA ODZ 37B - UMATA							
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1				
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1				
3	BUJIA	UND	1				
4	BANDA FRENO	UND	1				
5	PASTILLAS FRENO	UND	1				
6	FAROLA DELANTERA	UND	1				
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1				

8	STOP TRASERO.	UND	1				
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1				
10	NEUMATICO.	UND	1				
11	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1				
12	ESPEJO IZQ	UND	1				
13	ESPEJO DER	UND	1				
14	CABLE CLUTCH	UND	1				
15	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1				
16	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1				
17	KIT DE ARRASTRE	UND	1				
18	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1				
19	LLANTA DELANTERA	UND	1				
20	LLANTA TRASERA	UND	1				
21	MONTAJE DE LLANTA	UND	1				
22	CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
23	SINCRONIZACION	UND	1				
24	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1				
25	PASTILLAS FRENO	UND	1				
26	BANDAS FRENO	UND	1				
27	SET DE RADIOS	UND	1				
28	KIT DE ARRASTRE	UND	1				
29	DESPINCHADA	UND	1				
30	CAMBIO DE LLANTAS	UND	1				
31	SET DE RADIOS	UND	1				
32	SERVICIO DE SOLDADURA	UND	1				
33	BATERÍA MOTO	UND	1				
34	BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1				
35	JUEGO CUNAS DIRECCIÓN	UND	1				
36	REVISION Y AJUSTE VELOCIMETRO	UND	1				
37	LAVADA GRAL	UND	1				
MOTO YAMAHA JYN87C - PLANEACION							
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1				
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1				
3	BUJIA	UND	1				
4	BANDA FRENO	UND	1				
5	PASTILLAS FRENO	UND	1				
6	DISCO DE FRENO	UND	1				
7	FAROLA DELANTERA	UND	1				
8	KIT DE ARRASTRE.	UND	1				
9	STOP TRASERO.	UND	1				
10	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1				
11	NEUMATICO.	UND	1				

12	DESPICHADA	UND	1				
13	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1				
14	ESPEJO IZQ	UND	1				
15	ESPEJO DER	UND	1				
16	CABLE CLUTCH	UND	1				
17	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1				
18	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1				
19	KIT DE ARRASTRE	UND	1				
20	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1				
21	LLANTA DELANTERA	UND	1				
22	LLANTA TRASERA	UND	1				
23	MONTAJE DE LLANTA	UND	1				
24	CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
25	SINCRONIZACION	UND	1				
26	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1				
27	BATERÍA	UND	1				
28	BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1				
29	LAVADA GRAL	UND	1				
30	JUEGO CUNAS DIRECCIÓN	UND	1				
SUZUKI TS 125 C.C - MODELO 1998 PLACA UAB-24A - UMATA							
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1				
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1				
3	BUJIA	UND	1				
4	BANDA FRENO	UND	1				
5	PASTILLAS FRENO	UND	1				
6	FAROLA DELANTERA	UND	1				
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1				
8	STOP TRASERO.	UND	1				
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1				
10	NEUMATICO.	UND	1				
11	DESPICHADA	UND	1				
12	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1				
13	ESPEJO IZQ	UND	1				
14	ESPEJO DER	UND	1				
15	CABLE CLUTCH	UND	1				
16	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1				
17	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1				
18	KIT DE ARRASTRE	UND	1				
19	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1				
20	LLANTA DELANTERA	UND	1				
21	LLANTA TRASERA	UND	1				
22	MONTAJE DE LLANTA	UND	1				

23	CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
24	SINCRONIZACION	UND	1				
25	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1				
26	LAVADA GRAL	UND	1				
YAMAHA XTZ - 125 C.C MODELO 1998 PLACA KGY - 60 - UMATA							
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1				
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1				
3	BUJIA	UND	1				
4	BANDA FRENO	UND	1				
5	PASTILLAS FRENO	UND	1				
6	FAROLA DELANTERA	UND	1				
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1				
8	STOP TRASERO.	UND	1				
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1				
10	NEUMATICO.	UND	1				
11	DESPICHADA	UND	1				
12	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1				
13	ESPEJO IZQ	UND	1				
14	ESPEJO DER	UND	1				
15	CABLE CLUTCH	UND	1				
16	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1				
17	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1				
18	KIT DE ARRASTRE	UND	1				
19	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1				
20	LLANTA DELANTERA	UND	1				
21	LLANTA TRASERA	UND	1				
22	MONTAJE DE LLANTA	UND	1				
23	CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
24	SINCRONIZACION	UND	1				
25	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1				
26	LAVADA GRAL	UND	1				
YAMAHA XTZ - 125 C.C PLACA CIX 11F- UMATA							
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1				
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1				
3	BUJIA	UND	1				
4	BANDA FRENO	UND	1				
5	PASTILLAS FRENO	UND	1				
6	FAROLA DELANTERA	UND	1				
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1				
8	STOP TRASERO.	UND	1				
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1				
10	NEUMATICO.	UND	1				

11	DESPICHADA	UND	1				
12	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1				
13	ESPEJO IZQ	UND	1				
14	ESPEJO DER	UND	1				
15	CABLE CLUTCH	UND	1				
16	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1				
17	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1				
18	KIT DE ARRASTRE	UND	1				
19	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1				
20	LLANTA DELANTERA	UND	1				
21	LLANTA TRASERA	UND	1				
22	MONTAJE DE LLANTA	UND	1				
23	MO CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
24	SINCRONIZACION	UND	1				
25	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1				
26	LAVADA GRAL	UND	1				
27	KIT TIJERA	UND	1				
UNIDAD MOVIL DE SALUD HYUNDAY HD78-3907 MODELO 2014 PLACA OCM156 - SALUD							
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
2	FILTRO DE AIRE	UND	1				
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1				
4	FILTRO DE ACEITE	UND	1				
5	ACEITE MOTOR GL	UND	1				
6	PASTILLAS DE FRENOS	UND	1				
7	LLANTA 235/75 R 17,5	UND	1				
8	DESPINCHADA (MONTAJES)	UND	1				
9	LAVADA GRAL	UND	1				
10	BATERIA 31h-1200	UND	1				
BUSETA RENAULT NUEVO MASTER - ATENCION DOMICILIARIA Y TRASLADO DE PACIENTES MODELO 2017 PLACA OCM164 - SALUD							
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
2	FILTRO DE AIRE	UND	1				
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1				
4	FILTRO DE ACEITE	UND	1				
5	PASTILLAS DE FRENOS	UND	1				
6	LLANTA 225/65 R16	UND	1				
7	DESPINCHADA (MONTAJES)	UND	1				
8	ACEITE MOTOR GL	UND	1				
9	LIQUIDO DE FRENOS	UND	1				
10	LAVADA GRAL	UND	1				
11	SERVICIO ELECTRICO	UND	1				
BUS HINO FC9151123 MODELO 2018 PLACA ODT351 - SALUD							
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1				

3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1				
4	FILTRO DE ACEITE	UND	1				
5	FILTROS COMBUSTIBLE	UND	1				
6	ACEITE MOTOR GL	UND	1				
7	LLANTAS 235/75 R 17,5	UND	1				
8	DESPINCHADA (MONTAJES)	UND	1				
9	GRADUACION GRAL SISTEMA FRENOS	UND	1				
10	REVISION GRAL DE FRENOS	UND	1				
11	RODILLO	UND	1				
12	JUEGO FRENO DELANTERO	UND	1				
13	JUEGO FRENO TRASERO	UND	1				
14	SERVICIO ELECTRICO	UND	1				
15	EMPAQUETADURA BOSTER	UND	1				
16	SERVO-BOSTER PUERTA	UND	1				
17	SIKAFLEX	UND	1				
18	BUJE MUELLE	UND	1				
19	PASADOR MUELLE	UND	1				
20	HOJA MUELLE	UND	1				
21	CENTRAL	UND	1				
22	MO BAJADA MUELLE	UND	1				
23	MO REVISION Y REPARACION PUERTAS DER- IZQ . CAMBIO DE BOSTER Y EMPAQUETADURA	UND	1				
24	LAVADA GRAL	UND	1				
BUSETA HYUNDAY COUNTRY 1-3200 MODELO 2009 PLACA OCD 758 - DEPORTES							
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
2	FILTRO DE AIRE	UND	1				
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1				
4	FILTRO DE ACEITE	UND	1				
5	ACEITE MOTOR X GL	UND	1				
6	LLANTA TRASERAS 7,50 R 16	UND	1				
7	LLANTA DELANTERA 7,50 R 16	UND	1				
8	DESPINCHADA (MONTAJES)	UND	1				
9	RETENEDORES69070	UND	1				
10	RETENEDORES 70-90-13	UND	1				
11	RODILLO 30210	UND	1				
12	POTE GRASA AZUL	UND	1				
13	BATERÍAS 31T-1250 MAC	UND	1				
14	JUEGO BANDAS DELANTERAS	UND	1				
15	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UND	1				
16	BATERIA 12V	UND	1				
17	RETENEDORES	UND	1				
18	GRADUACIÓN DE FRENOS	UND	1				
19	BOMBA AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	UND	1				
20	LIQUIDO DE FRENOS	UND	1				

21	ABRAZADERA PLASTICA	UND	1				
22	MANGUERA LONA 5/16 X MT	UND	1				
23	HIDRAULICO 1/4	UND	1				
24	CORAZA X MT	UND	1				
25	SINCRONIZACION	UND	1				
26	TURBO ALIMENTADOR	UND	1				
27	MANTENIMIENTO AL SISTEMA POST ENFRIADOR DE AIRE	UND	1				
28	KIT EMBRAGUE	UND	1				
29	MO BAJADA DE CAJA CAMBIO DE KIT EMBRAGUE	UND	1				
30	FRENO DE AHOGO	UND	1				
31	MANO DE OBRA INSTALACION FRENO DE AHOGO	UND	1				
32	SUMINISTRO DE TAPONES	UND	1				
33	SILICONA GRIS	UND	1				
34	JUEGO DE PLUMILLAS	UND	1				
35	REVISION GRAL DE FRENOS	UND	1				
35	JGO DE BALANCINES	UND	1				
36	BUJE MUELLE FR9851	UND	1				
37	GRAPA MUELLE	UND	1				
38	BUJE MUELLE RB414KB	UND	1				
39	BUJE MUELLE RB441	UND	1				
40	JGO DE AMORTIGUADORES	UND	1				
41	BOMBILLO 24V	UND	1				
42	PERA SENSOR	UND	1				
43	MO BAJADA MUELLE - CAMBIO DE BALANCINES-CAMBIO DE GRAPAS. CAMBIO DE BUJES REVISION Y MANTENIMIENTO	UND	1				
44	MO SERVICIO ELECTRICO	UND	1				
45	LAVADA GRAL	UND	1				
BUSETA HYUNDAI CONTRY 1-3200 MODELO 2009 PLACA OCD 756- CULTURA							
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
2	FILTRO DE AIRE	UND	1				
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1				
4	FILTRO DE ACEITE	UND	1				
5	ACEITE MOTOR GL	UND	1				
6	LLANTA TRASERAS 7,50 R 16	UND	1				
7	LLANTA DELANTERA 7,50 R 16	UND	1				
8	DESPINCHADA (MONTAJES)	UND	1				
9	RETENEDORES69070	UND	1				
10	RETENEDORES 70-90-13	UND	1				
11	RODILLO 30210	UND	1				
12	POTE GRASA AZUL	UND	1				
13	BATERÍAS 31T-1250	UND	1				

14	JUEGO BANDAS DELANTERAS	UND	1				
15	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UND	1				
16	RETENEDORES	UND	1				
17	GRADUACIÓN DE FRENOS	UND	1				
18	BOMBA AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	UND	1				
19	LIQUIDO DE FRENOS	UND	1				
20	ABRAZADERA PLASTICA	UND	1				
21	MANGUERA LONA 5/16 X MT	UND	1				
22	HIDRAULICO 1/4	UND	1				
23	CORAZA X MT	UND	1				
24	SINCRONIZACION	UND	1				
25	TURBO ALIMENTADOR	UND	1				
26	MANTENIMIENTO AL SISTEMA POST ENFRIADOR DE AIRE	UND	1				
27	KIT DE EMBRAGUE	UND	1				
28	BAJADA CAJA CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UND	1				
29	FRENO DE AHOGO	UND	1				
30	MANO DE OBRA INSTALACION FRENO DE AHOGO	UND	1				
31	SUMINISTRO DE TAPONES	UND	1				
32	SILICONA GRIS	UND	1				
33	JUEGO DE PLUMILLAS	UND	1				
34	REVISION GRAL DE FRENOS	UND	1				
35	JGO DE BALANCINES	UND	1				
36	BUJE MUELLE FR9851	UND	1				
37	GRAPA MUELLE	UND	1				
38	BUJE MUELLE RB414KB	UND	1				
39	BUJE MUELLE RB441	UND	1				
40	JGO DE AMORTIGUADORES	UND	1				
41	BOMBILLO 24V	UND	1				
42	PERA SENSOR	UND	1				
43	MO BAJADA MUELLE - CAMBIO DE BALANCINES-CAMBIO DE GRAPAS. CAMBIO DE BUJES REVISION Y MANTENIMIENTO	UND	1				
44	MO SERVICIO ELECTRICO	UND	1				
45	LAVADA GRAL	UND	1				
CAMION HIUNDAY HD78 OCM156							
1	ACEITE MOTOR	UND	1				
2	FILTRO AIRE	UND	1				
3	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1				
4	MO CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
5	LAVADA GRAL	UND	1				
6	M. OBRA REVISION SISTEMA DE FRENOS	UND	1				
OHK-776 VITARA							

1	JGO DE AMORTIGUADORES DELT	UND	1				
2	JGO DE AMORTIGUADORES TRAS	UND	1				
3	JGO BANDAS	UND	1				
4	JGO PASTILLAS 7305	UND	1				
5	BATERÍA 12V	UND	1				
6	FILTRO ACEITE	UND	1				
7	ACEITE 20W50 GL	UND	1				
8	FILTRO AIRE	UND	1				
9	HIDRAULICO 1/4	UND	1				
10	CORREA ALTERNADOR	UND	1				
11	CORREA ACCESORIOS	UND	1				
12	KIT DE REPARTICION	UND	1				
13	RETENEDOR CIGÜEÑAL	UND	1				
14	EMPAQUE TAPAVALVULAS	UND	1				
15	EMPAQUE CULATA	UND	1				
16	EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	UND	1				
17	SILICONA ALTA TEMPERATURA	UND	1				
18	SHELLAC	UND	1				
19	TORNILLO 6MM	UND	1				
20	JGO BUJE DE TIJERA	UND	1				
21	TERMINAL DIRECCION	UND	1				
22	ROTULA TIJERA	UND	1				
23	POTE GRASA AZUL	UND	1				
24	ALINEACIÓN	UND	1				
25	BALANCEO	UND	1				
26	MO REVISION GRAL DE FRENOS	UND	1				
27	MO CAMBIO KIT DE REPARTICION	UND	1				
28	MO CAMBIO DE EMPAQUES MOTOR	UND	1				
29	MO CAMBIO DE CORREA	UND	1				
30	MO CAMBIO DE ACEITE	UND	1				
31	MO REVISION GRAL DE SUSPENSION	UND	1				
32	MO SERVICIO ELECTRICO	UND	1				
33	LAVADA GRAL	UND	1				
CAMIONETA CHEVROLET OJZ 506 DESPACHO ALCALDE							
1	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1				
2	FILTRO DE AIRE.	UND	1				
3	FILTRO DE ACEITE.	UND	1				
4	ACEITE CHEVROLET GL	UND	1				
5	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UND	1				
6	BOMBILLO FAROLA 12V	UND	1				
7	JGO PLUMILLAS LIMPIABRISAS.	UND	1				
8	STOP TRASERO.	UND	1				
9	DESPINCHADA	UND	1				
10	LLANTA	UND	1				

11	JGO AMORTIGUADORES TRASEROS.	UND	1				
12	JGO AMORTIGUADORES DELANTEROS.	UND	1				
13	JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS TRASERO.	UND	1				
14	JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS DELANTERO.	UND	1				
15	DISCO FRENO DELANTERO	UND	1				
16	DISCO FRENO TRASERO	UND	1				
17	M. OBRA REVISION SISTEMA DE FRENOS	UND	1				
18	REPARACIÓN MOTO VENTILADOR	UND	1				
19	BOCIN DELANTERO	UND	1				
20	JGO DE BANDAS FRENO DE MANO	UND	1				
21	ARREGLO DE ELEVA VIDRIOS	UND	1				
22	GALÓN REFRIGERANTE	UND	1				
23	TIJERA INFERIOR	UND	1				
24	M.O. INSTALACIÓN TIJERA	UND	1				
25	ARREGLO PERSIANAS	UND	1				
26	M.O. CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	UND	1				
27	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1				
28	MANTENIMIENTO GENERAL GUAYAS Y BUJES ELEVAVIDRIOS	UND	1				
29	LAVADA GRAL	UND	1				
CORTACESPED ZT ELITE SERIE: BZS54KT74506230057 MODELO KOHLER 7000 26 HP							
1	FILTRO DE AIRE	UND	1				
2	PREFILTRO DE ESPUMA	UND	1				
3	FILTRO DE ACEITE	UND	1				
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1				
5	BUJIAS	UND	1				
6	ACEITE MOTOR	UND	1				
7	CORREA	UND	1				
8	LLANTA	UND	1				
9	MONTAJE DE LLANTAS	UND	1				
10	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1				
11	LAVADA GRAL	UND	1				

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL: $131.050.000

Nota 1. LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. Cabe aclarar que para el otorgamiento de Puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($131.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Nota 2. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado **ESTUDIO DE MERCADO** en las columnas denominadas **VALOR PROMEDIO – PRECIO TECHO,** so pena de incurrir en causal de rechazo.

FIRMA
Nombre
Nit ó C.C. No. de
Dirección
Teléfonos
Ciudad
Correo Electrónico

ANEXO No. 9
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CAMION CHEVROLET NKR. TURBO 1-2.8 L2000 CC REF 700*15 PLACA OFT 015 MODELO 1999- GOBIERNO			
1	ENGRASE GENERAL.	UND	1
2	DESPINCHADA	UND	1
3	LIQUIDO DE FRENOS	UND	1
4	MATENIMIENTO ELECTRICO (ALTERNADOR, ARRANQUE, BATERIA, SWITCH, FUSIBLES)	UND	1
5	GALON ACEITE 15W40	UND	1
6	CUARTO ACEITE 15W40	UND	1
7	FILTRO DE ACEITE.	UND	1
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE.	UND	1
9	FILTRO DE AIRE.	UND	1
10	NEUMATICO	UND	1
11	PROTECTOR	UND	1
12	JGO DE BANDAS DELT	UND	1
13	JGO DE BANDAS TRAS	UND	1
14	GRADUACION DE FRENOS	UND	1
15	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1
16	AMORTIGUADORES TRASEROS.	UND	1
17	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENOS	UND	1
18	MONTAJE DE LLANTA	UND	1
19	ROTACION DE LLANTA	UND	1
20	ALINEACION	UND	1
21	BALANCEO.	UND	1
22	BUJÍA P1-495	UND	1
23	BATERÍA 31 H 1250	UND	1
24	MANGUERA FRENO	UND	1
25	ABRAZADERA CREMALLERA	UND	1
26	ANILLO EXOSTO	UND	1
27	PERA ACEITE	UND	1
28	METRO CINTA REFLECTIVA	UND	1
29	TUBO PARA ADMISIÓN EXOSTO	UND	1
30	TUBO DESFOGUE TURBO	UND	1
31	CONECTOR TURBO	UND	1
32	PITO REVERSA 12V	UND	1
33	INSTALACION PITO REVERSO	UND	1
34	ARREGLO CARPA	UND	1
35	LLANTA 700R15LT DELANTERA Y TRASERA	UND	1
36	REVISION COMPRESION DE ACEITE DEL MOTOR	UND	1
37	TERMOSTATO	UND	1
38	DIAGNOSTICO DE MOTOR	UND	1

39	REVISION DE FRENOS GRAL	UND	1
40	MANO DE OBRA: CAMBIO DE ACEITE	UND	1
41	LAVADA GRAL	UND	1
CAMIONETA NISSAN PATHFINDER 3498 CC 4WD- DESPACHO ALCALDE			
1	FILTRO DE AIRE.	UND	1
2	FILTRO DE ACEITE.	UND	1
3	ACEITE MOTOR 20W50	UND	1
4	MO CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UND	1
5	BOMBILLO UNIDAD	UND	1
6	BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1
7	JGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS.	UND	1
8	STOP TRASERO.	UND	1
9	DESPINCHADA	UND	1
10	LLANTAS 235/65 R 18	UND	1
11	AMORTIGUADORES TRASEROS.	UND	1
12	AMORTIGUADORES DELANTEROS.	UND	1
13	JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS TRASERO.	UND	1
14	JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS DELANTERO.	UND	1
15	DISCO FRENO DELANTERO	UND	1
16	DISCO FRENO TRASERO	UND	1
17	REPARACIÓN MOTO VENTILADOR	UND	1
18	BOCIN RUEDA DELANTERO	UND	1
19	JGO DE BANDAS FRENO DE MANO	UND	1
20	ARREGLO DE ELEVA VIDRIOS	UND	1
21	GALÓN REFRIGERANTE	UND	1
22	TIJERA INFERIOR	UND	1
23	M.O. INSTALACIÓN TIJERA	UND	1
24	ARREGLO PERSIANAS	UND	1
25	M.O. CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	UND	1
26	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1
27	MANTENIMIENTO GENERAL GUAYAS Y BUJES ELEVAVIDRIOS	UND	1
28	MO REVISION GRAL DE FRENOS	UND	1
29	LAVADA GRAL	UND	1
MOTOCICLETA HONDA XR150L MODELO 2017 PLACA EZM88D - GOBIERNO			
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1
3	BUJIA	UND	1
4	BANDA FRENO	UND	1
5	PASTILLAS FRENO	UND	1
6	FAROLA DELANTERA	UND	1
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1
8	STOP TRASERO.	UND	1
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1

10	NEUMATICO.	UND	1
11	DESPICHADA	UND	1
12	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1
13	ESPEJO IZQ	UND	1
14	ESPEJO DER	UND	1
15	CABLE CLUTCH	UND	1
16	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1
17	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1
18	KIT DE ARRASTRE	UND	1
19	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
20	LLANTA DELANTERA	UND	1
21	LLANTA TRASERA	UND	1
22	MONTAJE DE LLANTA	UND	1
23	CAMBIO DE ACEITE	UND	1
24	SINCRONIZACION	UND	1
25	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1
26	LAVADA GRAL	UND	1
MOTOCICLETA YAMAHA 110 LIBERO MODELO 2009 PLACA ODZ36B - OBRAS PÚBLICAS			
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1
3	BUJIA	UND	1
4	BANDA FRENO	UND	1
5	PASTILLAS FRENO	UND	1
6	FAROLA DELANTERA	UND	1
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1
8	STOP TRASERO.	UND	1
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1
10	NEUMATICO.	UND	1
11	DESPICHADA	UND	1
12	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1
13	ESPEJO IZQ	UND	1
14	ESPEJO DER	UND	1
15	CABLE CLUTCH	UND	1
16	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1
17	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1
18	KIT DE ARRASTRE	UND	1
19	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
20	LLANTA DELANTERA	UND	1
21	LLANTA TRASERA	UND	1
22	MONTAJE DE LLANTA	UND	1
23	CAMBIO DE ACEITE	UND	1
24	SINCRONIZACION	UND	1
25	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1

26	LAVADA GRAL	UND	1
MOTO YAMAHA XTZ 125C.C MODELO 2013 PLACA ZDM 86C - UMATA			
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1
3	BUJIA	UND	1
4	BANDA FRENO	UND	1
5	PASTILLAS FRENO	UND	1
6	FAROLA DELANTERA	UND	1
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1
8	STOP TRASERO.	UND	1
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1
10	NEUMATICO.	UND	1
11	DESPICHADA	UND	1
12	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1
13	ESPEJO IZQ	UND	1
14	ESPEJO DER	UND	1
15	CABLE CLUTCH	UND	1
16	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1
17	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1
18	KIT DE ARRASTRE	UND	1
19	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
20	LLANTA DELANTERA	UND	1
21	LLANTA TRASERA	UND	1
22	MONTAJE DE LLANTA	UND	1
23	CAMBIO DE ACEITE	UND	1
24	SINCRONIZACION	UND	1
25	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1
26	MONTAJE DE LLANTA	UND	1
27	CAMBIO DE ACEITE	UND	1
28	LAVADA GRAL	UND	1
MOTO YAMAHA XTZ 125C.C MODELO 2008 PLACA ODZ 37B - UMATA			
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1
3	BUJIA	UND	1
4	BANDA FRENO	UND	1
5	PASTILLAS FRENO	UND	1
6	FAROLA DELANTERA	UND	1
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1
8	STOP TRASERO.	UND	1
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1
10	NEUMATICO.	UND	1
11	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1
12	ESPEJO IZQ	UND	1
13	ESPEJO DER	UND	1

14	CABLE CLUTCH	UND	1
15	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1
16	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1
17	KIT DE ARRASTRE	UND	1
18	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
19	LLANTA DELANTERA	UND	1
20	LLANTA TRASERA	UND	1
21	MONTAJE DE LLANTA	UND	1
22	CAMBIO DE ACEITE	UND	1
23	SINCRONIZACION	UND	1
24	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1
25	PASTILLAS FRENO	UND	1
26	BANDAS FRENO	UND	1
27	SET DE RADIOS	UND	1
28	KIT DE ARRASTRE	UND	1
29	DESPINCHADA	UND	1
30	CAMBIO DE LLANTAS	UND	1
31	SET DE RADIOS	UND	1
32	SERVICIO DE SOLDADURA	UND	1
33	BATERÍA MOTO	UND	1
34	BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1
35	JUEGO CUNAS DIRECCIÓN	UND	1
36	REVISION Y AJUSTE VELOCIMETRO	UND	1
37	LAVADA GRAL	UND	1
MOTO YAMAHA JYN87C - PLANEACION			
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1
3	BUJIA	UND	1
4	BANDA FRENO	UND	1
5	PASTILLAS FRENO	UND	1
6	DISCO DE FRENO	UND	1
7	FAROLA DELANTERA	UND	1
8	KIT DE ARRASTRE.	UND	1
9	STOP TRASERO.	UND	1
10	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1
11	NEUMATICO.	UND	1
12	DESPICHADA	UND	1
13	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1
14	ESPEJO IZQ	UND	1
15	ESPEJO DER	UND	1
16	CABLE CLUTCH	UND	1
17	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1
18	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1
19	KIT DE ARRASTRE	UND	1

20	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
21	LLANTA DELANTERA	UND	1
22	LLANTA TRASERA	UND	1
23	MONTAJE DE LLANTA	UND	1
24	CAMBIO DE ACEITE	UND	1
25	SINCRONIZACION	UND	1
26	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1
27	BATERÍA	UND	1
28	BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1
29	LAVADA GRAL	UND	1
30	JUEGO CUNAS DIRECCIÓN	UND	1
SUZUKI TS 125 C.C - MODELO 1998 PLACA UAB-24A - UMATA			
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1
3	BUJIA	UND	1
4	BANDA FRENO	UND	1
5	PASTILLAS FRENO	UND	1
6	FAROLA DELANTERA	UND	1
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1
8	STOP TRASERO.	UND	1
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1
10	NEUMATICO.	UND	1
11	DESPICHADA	UND	1
12	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1
13	ESPEJO IZQ	UND	1
14	ESPEJO DER	UND	1
15	CABLE CLUTCH	UND	1
16	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1
17	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1
18	KIT DE ARRASTRE	UND	1
19	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
20	LLANTA DELANTERA	UND	1
21	LLANTA TRASERA	UND	1
22	MONTAJE DE LLANTA	UND	1
23	CAMBIO DE ACEITE	UND	1
24	SINCRONIZACION	UND	1
25	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1
26	LAVADA GRAL	UND	1
YAMAHA XTZ - 125 C.C MODELO 1998 PLACA KGY - 60 - UMATA			
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1
3	BUJIA	UND	1
4	BANDA FRENO	UND	1
5	PASTILLAS FRENO	UND	1

6	FAROLA DELANTERA	UND	1
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1
8	STOP TRASERO.	UND	1
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1
10	NEUMATICO.	UND	1
11	DESPICHADA	UND	1
12	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1
13	ESPEJO IZQ	UND	1
14	ESPEJO DER	UND	1
15	CABLE CLUTCH	UND	1
16	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1
17	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1
18	KIT DE ARRASTRE	UND	1
19	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
20	LLANTA DELANTERA	UND	1
21	LLANTA TRASERA	UND	1
22	MONTAJE DE LLANTA	UND	1
23	CAMBIO DE ACEITE	UND	1
24	SINCRONIZACION	UND	1
25	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1
26	LAVADA GRAL	UND	1
YAMAHA XTZ - 125 C.C PLACA CIX 11F- UMATA			
1	FILTRO DEL AIRE	UND	1
2	ACEITE MOTOR 4T	UND	1
3	BUJIA	UND	1
4	BANDA FRENO	UND	1
5	PASTILLAS FRENO	UND	1
6	FAROLA DELANTERA	UND	1
7	KIT DE ARRASTRE.	UND	1
8	STOP TRASERO.	UND	1
9	ENGRASE Y MANTENIMIENTO DE CADENA.	UND	1
10	NEUMATICO.	UND	1
11	DESPICHADA	UND	1
12	EMPAQUE TELESCOPIO XL 125	UND	1
13	ESPEJO IZQ	UND	1
14	ESPEJO DER	UND	1
15	CABLE CLUTCH	UND	1
16	MO CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1
17	MANO DE OBRA ARREGLO TELESCOPIO	UND	1
18	KIT DE ARRASTRE	UND	1
19	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
20	LLANTA DELANTERA	UND	1
21	LLANTA TRASERA	UND	1
22	MONTAJE DE LLANTA	UND	1

23	MO CAMBIO DE ACEITE	UND	1
24	SINCRONIZACION	UND	1
25	MANTENIMIENTO GRAL	UND	1
26	LAVADA GRAL	UND	1
27	KIT TIJERA	UND	1
UNIDAD MOVIL DE SALUD HYUNDAY HD78-3907 MODELO 2014 PLACA OCM156 - SALUD			
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UND	1
2	FILTRO DE AIRE	UND	1
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
4	FILTRO DE ACEITE	UND	1
5	ACEITE MOTOR GL	UND	1
6	PASTILLAS DE FRENOS	UND	1
7	LLANTA 235/75 R 17,5	UND	1
8	DESPINCHADA (MONTAJES)	UND	1
9	LAVADA GRAL	UND	1
10	BATERIA 31h-1200	UND	1
BUSETA RENAULT NUEVO MASTER - ATENCION DOMICILIARIA Y TRASLADO DE PACIENTES MODELO 2017 PLACA OCM164 - SALUD			
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UND	1
2	FILTRO DE AIRE	UND	1
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
4	FILTRO DE ACEITE	UND	1
5	PASTILLAS DE FRENOS	UND	1
6	LLANTA 225/65 R16	UND	1
7	DESPINCHADA (MONTAJES)	UND	1
8	ACEITE MOTOR GL	UND	1
9	LIQUIDO DE FRENOS	UND	1
10	LAVADA GRAL	UND	1
11	SERVICIO ELECTRICO	UND	1
BUS HINO FC9151123 MODELO 2018 PLACA ODT351 - SALUD			
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UND	1
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1
4	FILTRO DE ACEITE	UND	1
5	FILTROS COMBUSTIBLE	UND	1
6	ACEITE MOTOR GL	UND	1
7	LLANTAS 235/75 R 17,5	UND	1
8	DESPINCHADA (MONTAJES)	UND	1
9	GRADUACION GRAL SISTEMA FRENOS	UND	1
10	REVISION GRAL DE FRENOS	UND	1
11	RODILLO	UND	1
12	JUEGO FRENO DELANTERO	UND	1
13	JUEGO FRENO TRASERO	UND	1
14	SERVICIO ELECTRICO	UND	1

15	EMPAQUETADURA BOSTER	UND	1
16	SERVO-BOSTER PUERTA	UND	1
17	SIKAFLEX	UND	1
18	BUJE MUELLE	UND	1
19	PASADOR MUELLE	UND	1
20	HOJA MUELLE	UND	1
21	CENTRAL	UND	1
22	MO BAJADA MUELLE	UND	1
23	MO REVISION Y REPARACION PUERTAS DER- IZQ . CAMBIO DE BOSTER Y EMPAQUETADURA	UND	1
24	LAVADA GRAL	UND	1
BUSETA HYUNDAY COUNTRY 1-3200 MODELO 2009 PLACA OCD 758 - DEPORTES			
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UND	1
2	FILTRO DE AIRE	UND	1
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
4	FILTRO DE ACEITE	UND	1
5	ACEITE MOTOR X GL	UND	1
6	LLANTA TRASERAS 7,50 R 16	UND	1
7	LLANTA DELANTERA 7,50 R 16	UND	1
8	DESPINCHADA (MONTAJES)	UND	1
9	RETENEDORES69070	UND	1
10	RETENEDORES 70-90-13	UND	1
11	RODILLO 30210	UND	1
12	POTE GRASA AZUL	UND	1
13	BATERÍAS 31T-1250 MAC	UND	1
14	JUEGO BANDAS DELANTERAS	UND	1
15	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UND	1
16	BATERIA 12V	UND	1
17	RETENEDORES	UND	1
18	GRADUACIÓN DE FRENOS	UND	1
19	BOMBA AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	UND	1
20	LIQUIDO DE FRENOS	UND	1
21	ABRAZADERA PLASTICA	UND	1
22	MANGUERA LONA 5/16 X MT	UND	1
23	HIDRAULICO 1/4	UND	1
24	CORAZA X MT	UND	1
25	SINCRONIZACION	UND	1
26	TURBO ALIMENTADOR	UND	1
27	MANTENIMIENTO AL SISTEMA POST ENFRIADOR DE AIRE	UND	1
28	KIT EMBRAGUE	UND	1
29	MO BAJADA DE CAJA CAMBIO DE KIT EMBRAGUE	UND	1
30	FRENO DE AHOGO	UND	1
31	MANO DE OBRA INSTALACION FRENO DE AHOGO	UND	1
32	SUMINISTRO DE TAPONES	UND	1

33	SILICONA GRIS	UND	1
34	JUEGO DE PLUMILLAS	UND	1
35	REVISION GRAL DE FRENOS	UND	1
35	JGO DE BALANCINES	UND	1
36	BUJE MUELLE FR9851	UND	1
37	GRAPA MUELLE	UND	1
38	BUJE MUELLE RB414KB	UND	1
39	BUJE MUELLE RB441	UND	1
40	JGO DE AMORTIGUADORES	UND	1
41	BOMBILLO 24V	UND	1
42	PERA SENSOR	UND	1
43	MO BAJADA MUELLE - CAMBIO DE BALANCINES-CAMBIO DE GRAPAS. CAMBIO DE BUJES REVISION Y MANTENIMIENTO	UND	1
44	MO SERVICIO ELECTRICO	UND	1
45	LAVADA GRAL	UND	1
BUSETA HYUNDAI CONTRY 1-3200 MODELO 2009 PLACA OCD 756- CULTURA			
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	UND	1
2	FILTRO DE AIRE	UND	1
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
4	FILTRO DE ACEITE	UND	1
5	ACEITE MOTOR GL	UND	1
6	LLANTA TRASERAS 7,50 R 16	UND	1
7	LLANTA DELANTERA 7,50 R 16	UND	1
8	DESPINCHADA (MONTAJES)	UND	1
9	RETENEDORES69070	UND	1
10	RETENEDORES 70-90-13	UND	1
11	RODILLO 30210	UND	1
12	POTE GRASA AZUL	UND	1
13	BATERÍAS 31T-1250	UND	1
14	JUEGO BANDAS DELANTERAS	UND	1
15	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UND	1
16	RETENEDORES	UND	1
17	GRADUACIÓN DE FRENOS	UND	1
18	BOMBA AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	UND	1
19	LIQUIDO DE FRENOS	UND	1
20	ABRAZADERA PLASTICA	UND	1
21	MANGUERA LONA 5/16 X MT	UND	1
22	HIDRAULICO 1/4	UND	1
23	CORAZA X MT	UND	1
24	SINCRONIZACION	UND	1
25	TURBO ALIMENTADOR	UND	1
26	MANTENIMIENTO AL SISTEMA POST ENFRIADOR DE AIRE	UND	1
27	KIT DE EMBRAGUE	UND	1

28	BAJADA CAJA CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UND	1
29	FRENO DE AHOGO	UND	1
30	MANO DE OBRA INSTALACION FRENO DE AHOGO	UND	1
31	SUMINISTRO DE TAPONES	UND	1
32	SILICONA GRIS	UND	1
33	JUEGO DE PLUMILLAS	UND	1
34	REVISION GRAL DE FRENOS	UND	1
35	JGO DE BALANCINES	UND	1
36	BUJE MUELLE FR9851	UND	1
37	GRAPA MUELLE	UND	1
38	BUJE MUELLE RB414KB	UND	1
39	BUJE MUELLE RB441	UND	1
40	JGO DE AMORTIGUADORES	UND	1
41	BOMBILLO 24V	UND	1
42	PERA SENSOR	UND	1
43	MO BAJADA MUELLE - CAMBIO DE BALANCINES-CAMBIO DE GRAPAS. CAMBIO DE BUJES REVISION Y MANTENIMIENTO	UND	1
44	MO SERVICIO ELECTRICO	UND	1
45	LAVADA GRAL	UND	1
CAMION HIUNDAY HD78 OCM156			
1	ACEITE MOTOR	UND	1
2	FILTRO AIRE	UND	1
3	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1
4	MO CAMBIO DE ACEITE	UND	1
5	LAVADA GRAL	UND	1
6	M. OBRA REVISION SISTEMA DE FRENOS	UND	1
OHK-776 VITARA			
1	JGO DE AMORTIGUADORES DELT	UND	1
2	JGO DE AMORTIGUADORES TRAS	UND	1
3	JGO BANDAS	UND	1
4	JGO PASTILLAS 7305	UND	1
5	BATERÍA 12V	UND	1
6	FILTRO ACEITE	UND	1
7	ACEITE 20W50 GL	UND	1
8	FILTRO AIRE	UND	1
9	HIDRAULICO 1/4	UND	1
10	CORREA ALTERNADOR	UND	1
11	CORREA ACCESORIOS	UND	1
12	KIT DE REPARTICION	UND	1
13	RETENEDOR CIGÜEÑAL	UND	1
14	EMPAQUE TAPAVALVULAS	UND	1
15	EMPAQUE CULATA	UND	1
16	EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	UND	1
17	SILICONA ALTA TEMPERATURA	UND	1

18	SHELLAC	UND	1
19	TORNILLO 6MM	UND	1
20	JGO BUJE DE TIJERA	UND	1
21	TERMINAL DIRECCION	UND	1
22	ROTULA TIJERA	UND	1
23	POTE GRASA AZUL	UND	1
24	ALINEACIÓN	UND	1
25	BALANCEO	UND	1
26	MO REVISION GRAL DE FRENOS	UND	1
27	MO CAMBIO KIT DE REPARTICION	UND	1
28	MO CAMBIO DE EMPAQUES MOTOR	UND	1
29	MO CAMBIO DE CORREA	UND	1
30	MO CAMBIO DE ACEITE	UND	1
31	MO REVISION GRAL DE SUSPENSION	UND	1
32	MO SERVICIO ELECTRICO	UND	1
33	LAVADA GRAL	UND	1
CAMIONETA CHEVROLET OJZ 506 DESPACHO ALCALDE			
1	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1
2	FILTRO DE AIRE.	UND	1
3	FILTRO DE ACEITE.	UND	1
4	ACEITE CHEVROLET GL	UND	1
5	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UND	1
6	BOMBILLO FAROLA 12V	UND	1
7	JGO PLUMILLAS LIMPIABRISAS.	UND	1
8	STOP TRASERO.	UND	1
9	DESPINCHADA	UND	1
10	LLANTA	UND	1
11	JGO AMORTIGUADORES TRASEROS.	UND	1
12	JGO AMORTIGUADORES DELANTEROS.	UND	1
13	JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS TRASERO.	UND	1
14	JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS DELANTERO.	UND	1
15	DISCO FRENO DELANTERO	UND	1
16	DISCO FRENO TRASERO	UND	1
17	M. OBRA REVISION SISTEMA DE FRENOS	UND	1
18	REPARACIÓN MOTO VENTILADOR	UND	1
19	BOCIN DELANTERO	UND	1
20	JGO DE BANDAS FRENO DE MANO	UND	1
21	ARREGLO DE ELEVA VIDRIOS	UND	1
22	GALÓN REFRIGERANTE	UND	1
23	TIJERA INFERIOR	UND	1
24	M.O. INSTALACIÓN TIJERA	UND	1
25	ARREGLO PERSIANAS	UND	1
26	M.O. CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	UND	1
27	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1

28	MANTENIMIENTO GENERAL GUAYAS Y BUJES ELEVAVIDRIOS	UND	1
29	LAVADA GRAL	UND	1
CORTACESPED ZT ELITE SERIE: BZS54KT74506230057 MODELO KOHLER 7000 26 HP			
1	FILTRO DE AIRE	UND	1
2	PREFILTRO DE ESPUMA	UND	1
3	FILTRO DE ACEITE	UND	1
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
5	BUJIAS	UND	1
6	ACEITE MOTOR	UND	1
7	CORREA	UND	1
8	LLANTA	UND	1
9	MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
10	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1
11	LAVADA GRAL	UND	1

Nota 1. LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. Cabe aclarar que para el otorgamiento de Puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($131.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Nota 2. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado **ESTUDIO DE MERCADO** en las columnas denominadas **VALOR PROMEDIO – PRECIO TECHO,** so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 3. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial**.**

Nota 4. No se aceptarán productos o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán bienes y servicios de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 6: En el caso que durante la ejecución del contrato se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en el anterior catálogo (FICHA TÉCNICA), se fijarán como no

previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: 1) El contratista cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, características y valor unitario; 2) La Alcaldía solicitará adicionalmente mínimo (2) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos; 3) Con los precios obtenidos, sin incluir el precio establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así: a) En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones obtenidas por la Alcaldía sea inferior al precio ofertado por el contratista: Se adoptará como precio unitario el precio promedio resultado del estudio de mercado; b) En el evento que el precio cotizado por el contratista como precio no previsto esté por debajo del precio promedio obtenido del estudio de mercado realizado por la Alcaldía; se adoptará como precio el precio cotizado por el contratista.

ANEXO 10 – PUNTAJE PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

FECHA _____

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de Ubaté

Referencia: Selección abreviada No. ___

Objeto: _____

Respetados señores:

El suscrito Representante legal de (_____PROPONENTE _____), se compromete a vincular y mantener durante la ejecución del contrato, un mínimo del **XXXXXXXX%** del personal que utilizará durante toda la ejecución del contrato, ante en el Municipio de Ubaté, con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo

Atentamente,

Representante legal del proponente